



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA JUANA DE LESTONNAC**

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
P.A.E**

Señores Padres de familia

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. En nuestra institución la modalidad que se tiene se llama COMPLEMENTO AM/PM, que es el refrigerio preparado en la institución y brinda un 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes

El municipio de Medellín brinda con recursos propios una modalidad adicional denominada VASO DE LECHE, con la cual se logra incrementar la cobertura del programa.

Cada año las estudiantes y familias deben hacer petición del servicio, diligenciando debidamente la solicitud ya sea para COMPLEMENTO o para VASO DE LECHE. Esta solicitud la pueden descargar desde la página institucional o sacarle fotocopia en la biblioteca; se debe entregar diligenciada al director de grupo el primer día que ingresan a la institución.

La solicitud a su vez es un compromiso tanto de la estudiante como de la familia para el cumplimiento de las normas en cuanto al consumo de los alimentos.

La selección de las estudiantes al programa en la modalidad COMPLEMENTO, se hará teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, donde se expiden los lineamientos técnicos administrativos y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, PAE.

“estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.

En el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas. A las escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.”

Con el cambio del puntaje del sisben, el nivel debe ser A o B.

El 2022 se inicia con la vigencia de la licitación del año anterior, por lo tanto se continúa con la ración industrializada hasta que ésta finalice.

Se les pide el favor de hacer un análisis y tomar la decisión en familia frente al uso responsable de este servicio, para evitar quitarle la oportunidad a quienes realmente lo necesitan y hacer un uso adecuado del mismo.

La entrega de la solicitud no es garantía de la asignación del cupo y es el CAE, Comité de alimentación escolar, el ente encargado de hacer la focalización de los titulares de derecho